

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2009-00213

Atendiendo las documentales que anteceden, se dispone:

1. En vista de la documental aportada por el apoderado actor, téngase en cuenta para todos los efectos la partida de matrimonio, por medio de la cual se acredita que al demandante Fernando Vargas Mahecha, le sucede como esposa la señora Carmen Rosa Perilla de Vargas. Por tanto, dispóngase a nombre de la misma, la entrega de depósitos judiciales en favor del demandante señalado.
2. Atendiendo la solicitud de la parte demandada, se dispone que por secretaría se oficie al Fondo de Pensiones Porvenir, a efectos de que se sirvan realizar el cálculo actuarial de de los señores Bertha Ligia Ardila Flórez y José Orlando Castillo Medellín. Lo anterior, con el fin de dar estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el asunto de marras.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA		
Hoy, 10/11/2021 se notifica la presente providencia por anotación en		
Estado No. _____.		
CINDY GABRIELA PALACIO	 Secretaria	GALINDO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 2019-00119.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Por cuanto las liquidaciones de costas practicadas por Secretaría, se encuentran ajustadas a lo probado en esta instancia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **LAS APRUEBA.**

NOTIFÍQUESE



ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
SECRETARÍA**

HOY, 10 NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____.

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria